

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5549 *FERRUAN INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
FERRUAN INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
ANFERRU INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con el artículo 43 por remisión del artículo 73, ambos de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de la mercantil Ferruan Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó con fecha 11 de junio de 2019 la escisión total de la entidad con la disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, siendo beneficiarias de esta escisión las sociedades de nueva creación Ferruan Inversiones, S.L.U., que adopta la denominación de la sociedad escindida, y Anferru Inversiones, S.L.U., todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Órgano de Administración, y aprobado, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 3/2009, subrogándose las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio escindido que, respectivamente se les ha atribuido.

El acuerdo se ha adoptado de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009 por el socio único, y el proceso de escisión se efectúa al amparo del artículo 78 bis de la Ley 3/2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones adoptadas por el socio único.

Madrid, 11 de junio de 2019.- El Administrador único, Antonio Fernández Rubio.

ID: A190038866-1